



Reg. Doc: 4879
Reg. Exp: 1970

DECRETO JEFATURAL N°0614-2023-OTD-UGEL-09-H.

ASUNTO: DEVOLUCION DE EXPEDIENTE

REF : INFORME N°1956-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H

Visto los documentos de la referencia se devuelve el expediente al Lic. JOSE SILVIO MANRIQUE BERNAL el INFORME N°1956-2023-EAP-JAGA/UGEL-09-H, Total de folios 38 de acuerdo a los documentos adjuntos. Por lo que se decreta:

Artículo 1.- Dar a conocer al interesado.

Artículo 2.- Entregar por Mesa de partes

Artículo 3.- Consignar para conocimiento en la página web de la UG

N°09-H.

Hualmay, 14 de noviembre del 2023

Atentamente.



JORGE UBALDO VALDEZ NOEL
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL N°09-HUAURA

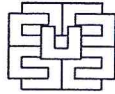
JUVN/JOTD
YESD/TEC.ADM

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

DNI:.....

FECHA:.....

FIRMA:.....



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa
Local - Huaura

INFORME N° 01956 -2023-EAP-JAGA-UGEL.N°09-HUAURA

A : LIC. JORGE UBALDO VALDEZ NOEL.
JEFE DEL ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H.

ASUNTO : Devolución de Expediente al Administrado.

REF : Exp. N° 001970581.
Expediente Judicial: 00278-2017-0-1308-JR-LA-01.

FECHA : Hualmay, 09 de noviembre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referenciar informarle de la petición formulada por el Sucesor Legal de **Don JOSE SILVIO MANRIQUE BEI** solicita se haga efectivo el mandato judicial, sobre el pago de reintegros devengados e intereses Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación.

Que, visto el Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY, en el que se informa el Pi de Registro y Actualización de Expedientes Judiciales en el Aplicativo Web. A su vez indica actualización del expediente judicial en el Aplicativo Web en caso de fallecimiento de un demandant (es) debe apersonarse al proceso judicial y solicitar al juzgado correspondiente la liquidación del mor que le corresponde a cada sucesor; se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de DNI del causante (fallecido).
- Copia de DNI de los sucesores o representantes de estos. (Legible).
- Copia Legalizada de Sucesión Intestada.
- Copia de Inscripción de Sucesión Intestada en SUNARP.
- Copia de Sentencia Judicial de 1 o 2 instancia.
- Copia de Resolución Judicial que requiere el pago (especificando el monto a pagar).
- Copia de Resolución Judicial de apersonamiento al proceso de sucesor (es).
- Copia de Resolución judicial, donde el juzgado determina el porcentaje de la masa her que le corresponde a cada sucesor.

Que, en el Expediente N° 001970581, de fecha 08 de setiembre de 2021, se adv administrado no adjunta copia de Resolución Judicial de apersonamiento al proceso de sucesor requisitos indispensables, motivo por el cual se devuelve la documentación.

Adjunto:

- Copia del Oficio Múltiple N° 00001-2020-GRL-PPR-JAY.
- Expediente Original N° 001970581, que consta de 35 folios.

Para la correcta eficacia del informe en remisión, **SOLICITO** que se notifique al c para su debido conocimiento.

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines que considere conveniente.

Atentamente



Lic. FLORENTINA DORILA SILVA TAMAY.

Especialista en Administración de Personal.
Ugel.09-H.

